

de terrenos, el de la libertad de amortización durante el primer quinquenio y los de reducción de la cuota de licencia fiscal y de los derechos arancelarios, por no haberlos solicitado.

Tres. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a cuatro millones ciento noventa y nueve mil ochenta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos (4.199.082,63 pesetas).

Cinco. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**10059** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Same», modelo «Minitauro 60 4RM Frutal».

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo «Minitauro 60 4RM», cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Same», modelo «Minitauro 60 4RM Frutal».
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 56 (cincuenta y seis) CV.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**10060** ORDEN de 13 de marzo de 1979 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Destilerías Adrián & Klein, Sociedad Anónima», en el sentido de incluir la importación de alfa-pineno y la exportación de acetato de terpenilo.

Ilmo. Sr.: La firma «Destilerías Adrián & Klein, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 11 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ampliada por Orden ministerial de 9 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), para la importación de aguarrás y la exportación de terpineol, solicita se incluya la importación de alfa-pineno y la exportación de acetato de terpenilo.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizada a «Destilerías Adrián & Klein, S. A.», con domicilio en Liberación, 10, Benicarló (Castellón), por Orden ministerial de 11 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ampliado por Orden ministerial de 9 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), en el sentido de incluir la importación de alfa-pineno (P. A. 29.01.A.3c) y la exportación de acetato de terpenilo (P. A. 29.14.A.2.c).

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos netos de Terpineol que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de 166,70 kilogramos de aguarrás (ya autorizados en las Ordenes ministeriales precitadas) o bien 166,70 kilogramos de alfa-pineno.

No existen subproductos y las mermas están contenidas en las cantidades citadas.

— Por cada 100 kilogramos netos de acetato de terpenilo que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de 141,1 kilogramos de aguarrás (esencia de trementina) o bien 141,1 kilogramos de alfa pineno.

Se consideran pérdidas el 40 por 100 como mermas y el 12,3 por 100 como subproductos, adeudables por la P. A. 33.01.D.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 21 de enero de 1978 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ampliada por Orden ministerial de 9 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**10061** ORDEN de 13 de marzo de 1979 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Vicente Ribas Bonamusa» (Sorsa), en el sentido de cambiar la denominación de la firma, que pasa a ser «Sorsa, Industrias del Embalaje, S. A.».

Ilmo. Sr.: La firma «Vicente Ribas Bonamusa (Sorsa, Industrias del Embalaje)», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 27 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» 23 de marzo) para la importación de polipropileno en granza y la exportación de fleje de dicha materia, solicita modificación de la denominación de la firma, que pasa a ser «Sorsa, Industrias del Embalaje, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizada a «Vicente Ribas Bonamusa (Sorsa, Industrias del Embalaje)», con domicilio en General Mola, 49, bajo, Moncada y Reixach (Barcelona), por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), en el sentido de cambiar la denominación de la firma, que pasa a ser «Sorsa, Industrias del Embalaje, S. A.».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 6 de octubre de 1978 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**10062** ORDEN de 13 de marzo de 1979 por la que se modifica y amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «S. A. de Industrias Plásticas» (S. A. I. P.), en el sentido de sustituir la importación de Noryl por la de Moplen SP-21 e incluir nuevos productos de exportación.

Ilmo. Sr.: La firma «S. A. de Industrias Plásticas» (S. A. I. P.), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) para la importación de óxido de polifenilo (Noryl) y partes y piezas y la exportación de panel instrumentos para coche «Ford Fiesta», solicita se sustituya la importación de Noryl por la de Moplen SP-21, e incluir nuevos productos de exportación.